

Eventos Relevantes



FECHA: 16/02/2016

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	URBI
RAZÓN SOCIAL	URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A.B. DE C.V.
LUGAR	Mexicali, Baja California, México.

ASUNTO

Evento Relevante

EVENTO RELEVANTE

Mexicali, B.C., a 16 de febrero de 2016.- Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A.B. de C.V. ("Urbi" o la "Compañía") informa que el día de hoy el Juzgado Quinto de Distrito en Mexicali, Baja California, publicó la sentencia con que se aprueban los Convenios Concursales de Urbi y 15 de sus subsidiarias. Con esta resolución, la Compañía y sus 15 subsidiarias concluyeron de forma exitosa los procedimientos de Concurso Mercantil de acuerdo al artículo 339 Título Catorce de la Ley de Concursos Mercantiles. Los Convenios Concursales, que en días previos fueron suscritos por la mayoría de sus acreedores, establecen las formas, términos y condiciones conforme se pagarán los créditos reconocidos a cargo de Urbi y sus subsidiarias.

Con esta resolución, Urbi se declara lista para incrementar gradualmente sus operaciones con base en lo establecido en su plan de negocios 2016-2020. La compañía emerge del proceso de Concurso Mercantil siendo más compacta, flexible y sólida ante las nuevas condiciones de mercado de la industria de la Vivienda.

Urbi continuará informando al Público Inversionista con toda oportunidad los avances de su proceso de reestructura financiera, mismos que también pueden seguirse en su sitio web de Relación con Inversionistas en www.urbi.com

Este documento contiene declaraciones sobre el futuro de la Empresa, incluyendo declaraciones sobre su situación financiera y resultados de operación futuros de la Empresa; su estrategia, planes, objetivos y metas; y otros datos que no constituyen información histórica. Tales declaraciones a futuro se basan en supuestos, planes, intenciones y expectativas de la administración de la Empresa, y conllevan riesgos, incertidumbres y otros factores, conocidos o no, algunos de los cuales están fuera del control de la Empresa. Dichas declaraciones no deben interpretarse en base a tendencias y actividades pasadas, como si las mismas fueran a continuar en el futuro. Las declaraciones a futuro aquí contenidas son válidas a la fecha de este documento.